



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°255-2024-GDTyGI/MPP



San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2024.

#### VISTO:

El Informe N°0432-2024-SGO-GDTyGI/MPP, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 12 de agosto de 2024; emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Subgerente de Obras, sobre la aprobación de los calendarios adecuados al inicio del Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL, CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

#### CONSIDERANDO:

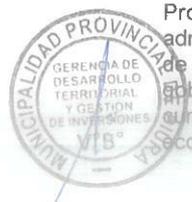
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia."

Que conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que con fecha 26 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Piura, suscribe el CONTRATO N°098-2023-GAD/MPP, con el CONSORCIO SANTA ANA, integrado por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EIRL, con RUC N°20525441220, y por ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL, con RUC N°20547282559, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/13,708,752.62, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, teniendo como fecha de termino el 29 de agosto de 2024.

Que con fecha 26 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Piura, suscribe el CONTRATO N°096-2023-GAD/MPP, con el CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ANA, integrado por el SR. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, con RUC N°10806675895, y el SR. JOY KILLER VILLARAN ZAGAZETA, con RUC N°10036958583, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/. 548,350.10, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, teniendo como fecha de termino el 29 de agosto de 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°134-2024-GM/MPP, de fecha 16 de julio de 2024, modificada por RESOLUCIÓN GERENCIAL N°147-2024-GM/MPP, de fecha 07 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Modificar la Resolución Gerencial N° 134-2024-GM/MPP, de fecha 16 de julio de 2024, quedando su Artículo Segundo redactado de la siguiente manera:



**"ARTICULO SEGUNDO":** Aprobar el **Presupuesto de la Prestación Adicional de ObraN°01**, por el monto de S/ 357,482.16 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 16/100 soles),y Deductivo Vinculante de Obra N°01, por el monto de S/ 22,652.26 (Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 26/100 soles), siendo el Adicional Neto a coberturardeS/ 334,829.90 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 90/100 soles), con una incidencia de 2.442%, y un plazo de ejecución de **cuarenta (40) días calendario**.

Que con Carta N°052-2024/CONSORCIO SANTA ANA,de fecha 26 de julio de 2024, el **CONSORCIO SANTA ANA**, presenta al ARQ.JoyKillerVillaranZagazeta, Jefe de Supervisión, los **CRONOGRAMAS A FECHA DE INICIO DE ADICIONAL DE OBRA N°01- SOBRE TRATAMIENTO DE ARBOLES**,para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que con Carta N°064-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ANA, EXP. N°00036182 de fecha 31 de julio de 2024, el **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ANA**, presenta a la Municipalidad Provincial de Piura,**CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS A FECHA DE INICIO DE ADICIONAL DE OBRA N°01- SOBRE TRATAMIENTO DE AROBOLES**,para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Informe N°0432-2024-SGO-GDTyGI/MPPreceptionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 12 de agosto de 2024,el ING. YEFRAIN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA, en calidad de Subgerente de Obras,alcanza yotorga la**CONFORMIDADaICRONOGRAMA A LA FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**,por la Aprobación del Adicional de Obra N°01,para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**,teniendo como fecha de término el 26 de agosto de 2024.

Por estos fundamentos; y estando de acuerdo con el sustento técnico expuesto por el Supervisor de Obra y por el Subgerente de Obras; y en amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0124-2024-A/MPP de fecha 16 de enero de 2024;analizando los antecedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** los **CRONOGRAMAS A LA FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**porAprobación del Adicional de Obra N°01,para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL CREACION DEL CIRCUITO DE AGUAS Y ANFITEATRO EN EL PARQUE NESTOR MARTOS DE LA URBANIZACION SANTA ANA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**,teniendo como fecha de término el 26 de agosto de 2024.

Siendo los Porcentajes de Avance Físico de Obra Programados a la Fecha de Inicio de Adicional de Obra N°01:

PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N°01		
DESCRIPCION	18/07/2024- 31/07/2024	01/08/2024- 26/08/2024
	14 DIAS	26 DIAS
375,482.16	S/	S/
MONTO PROGRAMADO	51,418.89	306,063.27
%AVANCE PARCIAL	14.38%	85.62%
%AVANCE ACUMULADO	14.38%	100.00%

**ARTICULO SEGUNDO.**-Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor alcalde, Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Secretaría General, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Liquidación; y al Consultor de obra**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ANA**, en la dirección consignada en la CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA del contrato N°096-2023-GAD/MPP, domicilio para efectos de la ejecución contractual: P LOTE 01 URB. LOS EDUCADORES, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, CORREO ELECTRONICO: [proyectos@jipsi-ingenieros.com](mailto:proyectos@jipsi-ingenieros.com)

**ARTICULO TERCERO.**-Notifíquese la presente Resolución Gerencial, al Contratista **CONSORCIO SANTA ANA** en la dirección consignada en la CLAUSULA VIGESIMO QUINTA del contratoN°098-2023-GAD/MPP, domicilio para efectos de ejecución contractual:Av. Buenos Aires N°1100 Dpto Piso int.2do A.H 09 de Octubre Distrito de Sullana - Provincia de Sullana- Departamento de Piuray Correo Electrónico:[general@fuerteroble.com](mailto:general@fuerteroble.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado  
GERENTE

